

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Subsidio de Arriendo de Vivienda

Última actualización: 29 junio, 2024

## Descripción

Es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar **un pago mensual por el arriendo de una vivienda**. Las familias beneficiadas reciben un subsidio total de 170 [Unidades de Fomento \(UF\)](#), que se entrega de manera mensual con un tope de **4,2 UF**, el que podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de ocho años.

El **valor del arriendo de la vivienda no podrá superar las 11 UF**. Sin embargo, el monto máximo del subsidio y del arriendo pueden variar según la localización geográfica de la comuna en que se encuentra la vivienda. Para este llamado, el monto máximo de arriendo será de **13 UF** para todas las comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes. En estos casos el aporte mensual será de **4,9 UF**.

Obtén [más información](#).

La postulación **finalizó** el 28 de junio de 2024.

Para postular debes acreditar un ahorro mínimo de **4 UF**.

Se realizarán dos cierres de selección en los meses de mayo y junio de 2024. Revisa los [resultados de mayo](#).

## Detalles

- Las familias beneficiarias deberán pagar mensualmente una parte del valor del arriendo de la vivienda, ya que la diferencia será cubierta con el subsidio obtenido.
- Este aporte permite el cambio de vivienda a cualquier región del país y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.
- Las familias pueden postular de manera simultánea al Subsidio Sectores Medios DS1. En el caso del Subsidio Fondo Solidario DS49, pueden postular siendo beneficiarias del Subsidio de Arriendo Regular.

## ¿A quién está dirigido?

**Familias allegadas**, o que actualmente son **arrendatarias**, que necesiten una solución habitacional por un tiempo determinado (ocho años como máximo), puedan pagar un arriendo y cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar [cédula de identidad para extranjeros](#) vigente.
- Postular al menos con tu cónyuge, conviviente civil, conviviente (no formalizado por un Acuerdo de Unión Civil) o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular no necesitan contar con núcleo familiar.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%. Se permitirá una postulación por RSH en cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de **4 Unidades de Fomento (UF)** en una cuenta de ahorro para la vivienda, la que debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Contar con un **ingreso familiar entre 7 UF y 25 UF**. Por cada integrante familiar que excede de tres, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para postular en línea necesita:

- Tener cotizaciones previsionales informadas en línea por la Superintendencia de Pensiones (SP).
- Certificación de ahorro en instituciones financieras que mantengan convenio de consulta en línea con el MINVU (Banco Estado, Scotiabank/Desarrollo, Coopeuch y Caja Compensación Los Andes).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Ocho años (máximo).

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile**  
Atiende

1. Haz clic en "Postular al subsidio".
2. Una vez en el sitio web del MINVU, escribe tu RUN y ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
3. Completa los datos requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrás postulado al Subsidio de Arriendo de Vivienda.

**En oficina:**

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina de Serviu](#) de tu región.
3. Explica el motivo de su visita: postular al Subsidio de Arriendo de Vivienda.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás postulado al subsidio.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/29888-subsidio-de-arriendo-de-vivienda>